



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0006-2022 -MDS

Soritor, 04 de abril de 2022.

VISTO:

Informe N° 056-2022-OGPP/MDS, de fecha 30 de marzo de 2022, Carta N° 063-2022-GM/MDS, de fecha 31 de marzo de 2022, Opinión Legal N° 024-2022-OGAJ/MDS, de fecha 01 de abril de 2022, Informe N° 0060-2022-GM/MDS, de fecha 04 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 39 de la ley, N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, los artículos 197° y 199°, debidamente modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre la descentralización, establecen que las municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo N° 17°, numerales 17.1 y 17.2 establecen que los que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en formulación, debate y concertación en los planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública.

Que, en el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 111°, 112°, 113°, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate, concertación de los planes de desarrollo, presupuesto y gestión de los mismos; que, en su Título V en las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, Capítulo I en el ítem a), establece que es rol de las municipalidades provinciales: "Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial", además de indicar que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado con D.S.N° 142-200-EF, su modificatoria Ley N° 29298; el D.S.N° 131-2010; el D.S.N° 097-2009-EF, su modificatoria con el D.S.N° 132-2010-EF, la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, del 26 de Marzo del 2010, quienes establecen que el presupuesto participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones del pueblo y que precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional provincial y distrital, disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que se tienen que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los planes concertados y presupuestos participativos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2012-CM/MPM del 24 de agosto del 2012, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado en lo que corresponde a la jurisdicción de la provincia Moyobamba, la cual incluye cinco ejes estratégicos, como son: Oportunidad y acceso a los servicios; Estado y gobernabilidad; Economía, competitividad y empleo; Desarrollo regional e infraestructura; Recursos naturales y ambiente. Su aplicación se enmarca al territorio de la provincia de Rioja.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDS, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, para su aplicabilidad para el año fiscal 2021, en la Municipalidad Distrital de Soritor.

Que, según lo establecido por las normas arriba glosadas, y estando en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 39°, primer párrafo, y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Distrital de Soritor, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por unanimidad, la siguiente ordenanza;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ORDENANZA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL DE CARÁCTER MULTIANUAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, que forma parte anexa a la presente; el mismo que consta de siete (7) capítulos, dieciséis (16) artículos y cinco (5) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la ejecución, y a las unidades orgánicas de la municipalidad, brindar apoyo que requiera, dentro de los plazos establecidos, con la finalidad de dar cumplimiento al desarrollo del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento, de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina De Informática y Sistemas la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Soritor, así como a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de Imagen Institucional por las redes sociales y medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Mediante decreto de alcaldía, se fijará otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente norma municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ANEXO 01

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL

CAPÍTULO PRIMERO

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

1. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Aprobado con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, es un instrumento de Planificación Nacional, y se concibe como un instrumento orientador, flexible, abierto, permanente, que se enriquece en la dinámica social y económica del país.
2. Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Moyobamba 2012-2021: Aprobado con Acuerdo de Concejo N° 058-2012-CM/MPM del 24 de agosto del 2012, es un instrumento orientador de la gestión de desarrollo integral de la Provincia que comprende la visión de desarrollo, objetivos estratégicos y el Programa de inversiones de corto, mediano y largo plazo, coherente con el Plan Estratégico de Desarrollo Regional en concordancia con los 8 ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan 21).
3. Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial - PPBR/ET 2022: Es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado o Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS

Los principales objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, que debe tenerse en cuenta en el Distrito de Soritor son:

1. Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuerzan los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
2. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado al 2021 de la Provincia de Moyobamba, Plan de Ordenamiento Territorial y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal sobre la base de acuerdos concertados.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

3. Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el Marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
4. Fijar prioridades del gasto público, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y establecido un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
5. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al Sector Privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado al 2021 de la Provincia Moyobamba y en sus Distritos, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
6. Crear y Desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promueven la generación y ejecución de Inversión Privada.
7. Reforzar la transferencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, así como la vigilancia de la acción pública.



CAPÍTULO SEGUNDO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL DE CARÁCTER MULTIANUAL

ARTÍCULO TERCERO: DEL CRONOGRAMA.

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial de la Provincia Moyobamba, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

1	Inscripción de agentes participantes	08 de Abril al 13 Abril
2	Proceso de verificación de información de inscripción de agentes participantes.	12 de Abril
3	Acreditación de agentes participantes	12 y 13 de Abril
4	Desarrollo de talleres de trabajo Taller 1: Capacitación de agentes participantes.	13 Abril
5	Taller 2: Identificación de condiciones de interés / objetivos estratégicos provincial.	13 Abril
6	Taller 3: Priorización de resultados y Formalización de acuerdos.	13 Abril





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

CAPÍTULO TERCERO

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES;

Para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial en el Distrito de Soritor, se debe promover la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Estos deben ser elegidos para cada Proceso Participativo, para las respectivas organizaciones a las cuales representan. Entre las Organizaciones de Base y/o Instituciones Públicas y Privadas, Religiosas, Militares, que deben involucrarse están: las Organizaciones de Jóvenes, de productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales y deportivos, apafas, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones en nuestra Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

El Libro Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, será foliado por el Notario Público y será exclusivo para este fin.

Estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien será el responsable de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE.

Para ser considerado Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre de la Organización o Institución a inscribirse.
2. Acta de la Organización de Base que acuerden participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial.
3. Las Organizaciones públicas, privadas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre del representante que participará.
4. Miembros del equipo técnico, participan solo con voz.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

La acreditación y aprobación de los agentes participantes al proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Son obligaciones de los agentes participantes:

1. Tener conocimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Concertado al 2021 y del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Moyobamba y sus Distritos.
2. Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a todas las capacitaciones, talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen con motivo del presente Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial.
3. Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
4. Cumplir con las reglas del proceso, consensuadas entre el equipo técnico y los agentes participantes.
5. Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los agentes participantes, en caso contrario, la asamblea de agentes participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en el caso de reincidencia su retiro definitivo.
6. Los agentes participantes son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con enfoque Territorial, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.
7. Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados con enfoque territorial.
8. Otras que dispongan la asamblea de agentes participantes.

CAPÍTULO CUARTO

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO NOVENO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico que apoyará el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, en el Distrito de Soritor, estará conformado por:

ITEN	GERENCIAS
01	Gerente Municipal
02	Oficina General de Planificación y Presupuesto
03	Oficina General de Programación Multianual de Inversiones
04	Gerente de Administración y Finanzas
05	Gerencia de Administración Tributaria
06	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
07	Gerencias de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
08	Gerencia de Desarrollo Económico
09	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
10	Gerencia de Desarrollo Social



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTÍCULO DÉCIMO: ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

La acreditación de los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual, se hará a través de una Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

Son responsabilidades del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Soritor:

1. Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
2. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
3. Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
4. Evaluar la priorización de los resultados para el logro de los objetivos estratégicos enmarcados en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado al 2021 de la Provincia de Moyobamba y que abarca a sus distritos.
5. Elaboración del documento del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial de Carácter Multianual.
6. Otros que disponga el titular del pliego.

CAPÍTULO QUINTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El gobierno municipal implementará talleres de capacitación para el desarrollo de capacidades de los agentes participantes de manera permanente de acuerdo a las necesidades y características de la población en los siguientes temas.

Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Territorial:

1. Enfoque de presupuesto por resultados.
2. Aplicación del instructivo.
3. Responsabilidades de la sociedad civil.
4. Importancia de la identificación, análisis de los problemas y potencialidades territoriales.

Gestión y Políticas Públicas:

5. Presupuesto por resultados en la gestión pública.
6. Programas estratégicos del presupuesto por resultados.
7. Programación multianual.
8. Funciones y competencias y atribuciones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
9. Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las transferencias del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y gobiernos locales.
10. La calidad de los servicios que brindan los gobiernos regionales y gobiernos locales.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

➤ Planeamiento y Desarrollo Regional y Local:

11. El planeamiento estratégico regional y local plan de desarrollo concertado, visión y objetivos estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
12. Uso de instrumentos y herramientas de gestión territorial (Zonificación Ecológica y Económica, Plan de Ordenamiento Territorial).
13. Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
14. Planes institucionales, planes operativos y programación estrategia del presupuesto.



➤ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

15. Importancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la mejora de la calidad del gasto público.
16. Gestión de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



➤ La Vigilancia del Presupuesto Participativo:

17. La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
18. Alcances de la vigilancia ciudadana.
19. Requisitos para ser miembro del comité de vigilancia.
20. Funciones del comité de vigilancia.
21. Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.



ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El crédito presupuestario para el presente proceso, será mediante la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; el mismo que se determinara en función al Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 y/o en función a las normas legales que emita el Ministerio de Economía y Finanzas durante el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados.

Asimismo dicho crédito presupuestario estará sujeto a las variaciones de las transferencias que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023.



CAPÍTULO SEXTO

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE CARÁCTER MULTIANUAL

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE CARÁCTER MULTIANUAL





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

El cronograma para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultado con enfoque territorial se dará conforme al instructivo correspondiente, teniendo en cuenta las coordinaciones y/o acuerdos que se realizarán con el equipo técnico nombrado por la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE CARÁCTER MULTIANUAL

La convocatoria al proceso participativo se realizará en dos momentos:

1. Convocatoria a inscripción de agentes participantes: Se utilizará en todos los medios posibles que permita motivar la participación de los agentes participantes.
2. Convocatoria a capacitación y a los talleres del proceso: Se realizará mediante cartas dirigidas a las organizaciones e instituciones inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación de la provincia, generalmente utilizados.
3. En el evento de capacitación a los agentes participantes: Se elegirá al comité de vigilancia, para la atención del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto del 2023.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo se realizarán en tres momentos:

1. Taller 01: Capacitación de agentes participantes.
2. Taller 02: Identificación de condiciones de interés / objetivos estratégicos provincial.
3. Taller 03: Priorización de resultados y Formalización de acuerdos (Provincia Rioja).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El gobierno local, en coordinación con el Comité de Vigilancia, preparará y emitirán disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza para la realización del proceso del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultado con Enfoque Territorial de Carácter Multianual.

SEGUNDA.- Con el objeto de garantizar la atención a los sectores más deprimidos y la población más vulnerable, se tendrá que disponer del total del programa de Inversiones no menos del 30% del presupuesto participativo a nivel distrital, a proyectos de índole social, los mismos que se discutirán y priorizarán en los talleres del proceso.

TERCERA.- Los costos que irroque la realización del proceso participativo serán atendidos con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y la cooperación técnica internacional.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

CUARTA.- Para los casos no previstos en la presente ordenanza, la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y los integrantes del equipo técnico; presentaran las recomendaciones al despacho de alcaldía para su inmediata solución respectiva.

QUINTA.- El equipo técnico, implementara el funcionamiento del registro de los agentes participantes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

